

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 26 de febrero de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
Nº 10.680 Tirada de 550 ejemplares Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E. H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— ” ”
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— ” ”
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— ” ”
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— ” ”
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— ” ”
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— ” ”
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— ” ”
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— ” ”
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— ” ”
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
- b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
- c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).
- b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
- c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 50 del 22-1-79	— Aprobar la licitación pública de la obra: Presa El Tunal y Obras Complementarias - Dique Derivador Miraflores, convocada al día 20-9-78	591
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
M. de Gobierno Nº 20-D del 10-1-79	— Prorrogar las contrataciones y designaciones temporarias de personal correspondientes al área de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	593
M. de B. Social Nº 21-D del 10-1-79	— Aceptar renunciás y dejar sin efecto designaciones de empleados del M. de B. Social	594
M. de Gobierno Nº 22-D del 10-1-79	— Prorrogar contrataciones y designaciones temporarias de personal correspondientes al área del Ministerio de Gobierno	594
M. de Gobierno Nº 23-D del 11-1-79	— Prorrogar los contratos de prestación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y los profesionales designados como miembros integrantes de la Comisión de Límites Interprovinciales	594
M. de B. Social Nº 24-D del 11-1-79	— Designar interinamente al doctor Juan Carlos Pacheco, como profesional de guardia "B" en el Policlínico Regional de Salta San Bernardo	594
M. de B. Social Nº 25-D del 11-1-79	— Designar al señor Mario Francisco Aguirre, para desempeñarse como chófer del Instituto de Patología Regional	594

	Pág.
M. de Gobierno Nº 26-D del 12-1-79 — Designar a la señora Eugenia Margarita Franco de Bejarano en la Dirección de Archivo de la Provincia	595
M. de Gobierno Nº 27-D del 12-1-79 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Jesús Honorio Arias	595
M. de Gobierno Nº 28-D del 12-1-79 — Designar como personal temporario a personal en el Museo Arqueológico de Cachi y en la Biblioteca del Convento de San Francisco	595
M. de Gobierno Nº 29-D del 12-1-79 — Designar como personal temporario del Servicio de Planeamiento Educativo dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura al señor Héctor Juan Morales	595
M. de Gobierno Nº 30-D del 12-1-79 — Designar como personal temporario al señor Agustín Marcelo Morales en la Escuela de Maestros "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad ...	595
M. de Economía Nº 31-D del 12-1-79 — Prorrogar los contratos de locación de servicios de personal que se desempeña en el Ministerio de Economía	595
M. de Economía Nº 32-D del 12-1-79 — Prorrogar las designaciones temporarias y contratos de locación de servicios de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería	596
M. de Economía Nº 33-D del 12-1-79 — Dejar sin efecto la designación temporaria de la señora María Elena Martínez de Soria de la Dirección General de Inmuebles	596
M. de Economía Nº 34-D del 16-1-79 — Aceptar la renuncia presentada por la señorita Argentina Lobo del Ministerio de Economía	596
M. de Economía Nº 35-D del 16-1-79 — Designar a personal en la planta permanente del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta	596
M. de B. Social Nº 36-D del 16-1-79 — Designar a la señorita Teresita Martina Nieva, como auxiliar administrativa en la Dirección de Bioestadística	596
M. de B. Social Nº 37-D del 16-1-79 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes al doctor José Arnaldo Savio, asistente zonal dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	596
M. de Gobierno Nº 38-D del 16-1-79 — Aceptar la renuncia presentada por el señor Rubén Arbilla al cargo de Agente de Policía de la Provincia	596
M. de Economía Nº 39-D del 16-1-79 — Aceptar la renuncia presentada por la señora Mirtha Estela Torres de Usandivaras de la Dirección General de Rentas	597
S. G. de la Gob. Nº 40-D del 16-1-79 — Prorrogar la sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del empleado de la Dirección de Minería, Licenciado Vito Francisco Márquez	597
M. de Gobierno Nº 41-D del 18-1-79 — Dejar sin efecto la designación de la señorita Analía Rosa Papendieck, de la Dirección Provincial de Defensa Civil	597

LICITACION PUBLICA

Nº 33472 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 1/79	597
Nº 33382 — Gas del Estado, Lic. Nºs. 131, 132, 133, 134	597

EDICTO CITATORIO

Nº 33454 — Margarita Fanny Juncosa de Martínez	597
Nº 33412 — José Luis y Marcelo Oscar Cabada	597
Nº 33411 — José Luis Cabada y José Manuel Vidal	598
Nº 33397 — Andrés Mamerto Tapia	598
Nº 33396 — Nicolasa Adelaida González de Falcone	598
Nº 33395 — René López Pérez	598

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 33473 — Burgos Flavio René	599
Nº 33470 — Benedicto Rodríguez	599
Nº 33380 — Francisca Cuéllar y de Adolfina Cuadalupe Velarde de Parada	599

REMATE JUDICIAL

Nº 33467 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 50.621/78	599
Nº 33466 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 48.265/78	599
Nº 33465 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 38.046/77	599
Nº 33464 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.319/78	600
Nº 33463 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 22.924/78	600
Nº 33462 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 6.583/78	600
Nº 33461 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 37/77	600
Nº 33460 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.353/78	600
Nº 33459 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 47.916/78	600

EDICTO JUDICIAL

Nº 33469 — Dante Domingo Campos	600
Nº 33450 — Roberto Flores	600

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 33475 — Econor S. R. L.	601
---------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 33477 — Amado Batule - Almacén por Mayor y Menor	602
---	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 33478 — Salta Gres S. R. L.	603
-------------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33476 — Círculo de Pescadores, para el día 4-3-79	603
Nº 33474 — El Círculo, para el día 25-3-79	603
Nº 33471 — Círculo Argentino Embarcación, para el día 14-3-79	604

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33479	604
----------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 22 de enero de 1979

DECRETO Nº 50

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-91258/78.

VISTO los antecedentes producidos en la licitación pública para la ejecución de la obra "Presa El Tunal y Obras Complementarias - Dique Miraflores"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se refiere en los Considerandos de la Resolución Nº 13016 del 8 de enero de 1979 de la Administración General de Aguas de Salta, por Resolución Nº 612-D del Ministerio de Economía se aprobó el legajo técnico autorizando a la citada repartición convocar a licitación pública tendiente a la contratación y ejecución de la obra, habiéndose efectuado las publicaciones de ley, por lo que el día 20 de setiembre de 1978 se procedió a la apertura de los sobres Nº 1, acto previsto a los fines de la preselección de Empresas, y según consta en el acta notarial agregada a partir de fs. 1605, presentaron la documentación exigida las siguientes firmas: José Cartellone Construcciones Civiles S.A.; Impresit Sideco S.A.C.I.I.F.; Vialco S.A.; Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I.F.I.C. y Noroeste Construcciones S.R.L.; Sollazzo Hnos. S.A.; Tecsa S.A. y Cardeberd Hnos. S.A. (Consortio); Panedile Argentina S.A.I.C.F.I.; Construcciones Meijide S.A.C.I.; Empresa Argentina de Cemento Armado S.A. de Construcciones E.A.C.A. y Empresa Constructora Indeco S.A.; Techint Cía. Técnica Internacional S.A.C.I.; Gutiérrez y Belinsky S.A.C.I.A.; Conevial S.A.C.I.C.I.F.; Babic S.A.C.I. y Codi S.A.; Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.I.C.I.; Petersen Thiele y Cruz S.A. (Empresas Agrupadas); Eduardo Sánchez Granel Obras de Ingeniería S.A.I.C.F.I.; Roberto Raúl Robles; Huayqui S.A. de Construcciones; Nazar y Cía. S.A.; Decavial S.A.I.C.A.C.; Benito Roggio S.A.; Polledo S.A. y Gesiemes S.A.; y Caminos S.A.; Santiago A. Agolio S.A. y Lconi-Martorell S.A.

Que la Comisión Especial de estudio designada a estos efectos por Resolución Nº 12659 de la Administración General de Aguas de Salta, produce un informe técnico el que obra a fs. 9288/9320 en el cual ha considerado necesario evaluar, para la correcta y completa realización de esta obra, los siguientes aspectos: a) Obras ejecutadas y/o en ejecución, de gran magnitud o monto; b) Plantel y equipo básico ofrecidos; c) Personal técnico profesional con experiencia en este tipo de obra; y d) Saldo de contratación anual, por lo que, de conformidad a lo establecido en el Cap. "Preselección de Ofertas" del Pliego D.E.P. 634 (fs. 143) y disposiciones de la Nota Aclaratoria Nº 8, la Secretaría de Estado de Obras Públicas procedió por Resolución Nº 211 a preseleccionar las firmas a los fines de intervenir en la apertura de los sobres Nº 2.

Que como consecuencia de ello, en fecha 16 de

octubre de 1978, según acta obrante a fs. 9362/64 se procedió a la apertura de los sobres Nº 2, obteniéndose en consecuencia de las propuestas formuladas las siguientes ofertas:

Oferente - Monto - % s/Presupuesto Oficial.

José Cartellone Construcciones Civiles S. A. \$ 43.583.622.987, 101,24. Impresit Sideco S.A.C. I.I.F. \$ 46.077.975.200, 112,75. Vialco S. A. Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A.C.I. F.I.C. y Noroeste Construcciones S. R. L. \$ 56.250.972.143, 159,73. Sollazzo Hermanos S. A. \$ 33.375.375.483, 54,10. Panedile Argentina S.A. I.C.F.I. \$ 40.637.488.213, 87,63. Techint Cía. Técnica Internacional S.A.C.I. \$ 53.935.370.094, 149,04. Gutiérrez y Belinsky S.A.C.I.A. Documentación incompleta. Conevial S.A.C.I.C.I.F. Babic S.A.C.I. y Codi S.A. \$ 45.614.344.701, 110,61. Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S. A.I.C.I. - Petersen Thiele y Cruz S.A. (Empresas Agrupadas) Documentación incompleta. Benito Roggio S.A. - Polledo S.A. y Gesiemes S.A. \$ 42.657.629.983, 96,96.

Que el 19 de octubre de 1978 (fs. 10648/49) Panedile Argentina S.A.I.C.F.I. formula impugnación en contra de Sollazzo Hnos. S.A. por considerar que esta propuesta se encuentra condicionada, presentación que amplía el 1 de noviembre de 1978 (fs. 10680/87), así como análogo cuestionamiento efectúa Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.I.C.I. Petersen Thiele y Cruz S.A. (Empresas Agrupadas) (fs. 10662) y estimando necesario contar con la opinión especializada, por contener ambas impugnaciones fundamentos y consideraciones de carácter legal, por Resolución Nº 214/78 la Secretaría de Estado de Obras Públicas designa una Comisión de Asesoramiento Jurídico, a fin se pronuncie sobre tales impugnaciones, así como acerca de la procedencia de peticiones efectuadas por las firmas Eduardo Sánchez Granel Obras de Ingeniería S. A.I.C.F.I. por una parte y Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.I.C.I. - Petersen Thiele y Cruz S.A. (Empresas Agrupadas) por la otra, aspectos éstos que son tratados por aparte.

Que con motivo de tales impugnaciones la Empresa Sollazzo Hnos. S.A. en presentación de fecha 20 de octubre de 1978 deja constancia que en el Cap. "Aclaración a la oferta" de su propuesta, en el punto I flexibilidad salarial, quedaba sobreentendido que la expresión "disposiciones gubernamentales" solo podía referirse a las emanadas de la Provincia de Salta, puesto que toda la documentación y la oferta se rigen por las leyes, decretos, de esta Provincia;

Que la Comisión de Asesoramiento Jurídico produce dictamen que corre agregado a fs. 10841/50, arribando a las siguientes conclusiones: a) Que la aclaración a la propuesta presentada por la Empresa Sollazzo Hnos. S.A. fechada el 20 de octubre de 1978 y su antecedente del mismo tipo incluido en su oferta, considerados en conjunto se encuadran en el prescripto por el último párrafo del art. 50º del decreto ley 76/62 en cuanto autoriza a la Administración para considerar aclaraciones que no alteren sustancialmente la propuesta original, ni modifiquen las bases del remate, ni el principio de igualdad entre todas las

propuestas, y por lo tanto deben ser rechazadas las impugnaciones formuladas por Panedile Argentina S.A.I.C.F.I. y Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.I.C.I. Petersen Thiele y Cruz S.A. (Empresas Agrupadas); b) En consecuencia corresponde que se considere como válida la oferta formulada por Sollazzo Hnos. S.A.

Que por otra parte, en la impugnación de nulidad señalada, Panedile Argentina S.A.I.C.F.I. manifiesta que quiere dejar sentado "que en acatamiento expreso de las bases de la licitación no reclamará mayores costos por flexibilidad salarial en caso de serle adjudicada la obra, aún en el supuesto de que la Provincia adhiera a las flexibilidades salariales dispuestas por la Nación".

Que la renuncia anticipada a reclamar mayores costos por flexibilidad salarial resulta improcedente, en razón de que las normas que a ellos se refieren son de orden público, por lo que se considera que la invocada renuncia formulada por Panedile Argentina S.A.I.C.F.I. no es computable a los fines de la oferta, resultando por lo tanto que esta Empresa como la impugnada se encontrarían en una situación de igual en cuanto al no reconocimiento de pagos por flexibilidad salarial, hasta tanto no acontezca una decisión expresa por parte de la Provincia al régimen establecido por la Nación a ese respecto.

Que la Comisión Jurídica aconseja proceder en tal sentido, criterio compartido por la Comisión Técnica, temperamento que es adoptado en la Resolución Nº 13016 de la Administración General de Aguas de Salta.

Que en la mencionada resolución se señala que tanto la Comisión Técnica de Estudios como la Jurídica coinciden en que la aclaración de Sollazzo Hnos. S.A. está encuadrada en el último párrafo del art. 50º de la Ley de Obras Públicas, por lo que corresponde tener como válida la propuesta de esta Empresa.

Que en base hasta lo aquí considerado y de acuerdo a la evaluación y análisis de las ofertas formuladas resultan ser económicamente más favorables las de las Empresas Sollazzo Hnos. S.A. y Panedile Argentina S.A.I.C.F.I., por lo que corresponde comparar y merituar estas propuestas a fin de definir acerca de la más conveniente.

Que en el aspecto técnico la Comisión de Estudio se expide estimando que la propuesta más conveniente es la de Sollazzo Hnos. S.A. por su Capacidad financiera: Esta Empresa tiene mejores posibilidades financieras para encarar las obras licitadas, en razón de que su endeudamiento en el último balance sólo alcanza el 21% de su Activo, siendo su responsabilidad neta un 78%, en tanto la Empresa Panedile Argentina S.A.I.C.F.I. que le sigue en el orden de prelación de ofertas, presenta un endeudamiento del 70% siendo su responsabilidad neta del 30%. Antecedentes de obras similares: En este aspecto, Sollazzo Hnos. S.A. y Panedile Argentina S.A.I.C.F.I. fueron calificadas con 100 puntos en razón de que ambas Empresas son las que más antecedentes presentan en obras hidráulicas similares a la que se licita. Plntel y equipo: A fs. 11057 se explicitan los resultados de la inspección efectuada por la Comisión de Estudio a los equipos de la Empresa Sollazzo Hnos. S.A., considerando la Comisión que, en general el plntel y equipos pueden conceptuarse como buenos y responde a las necesidades de la obra, coincidiendo con lo ofrecido y

que en cuanto a la disponibilidad de los mismos está de acuerdo a las fechas consignadas por la oferente como de ingreso a obra, adjuntándose comprobantes donde se certifican las fechas en que los equipos quedarán liberados de sus actuales ocupaciones. En cuanto al equipo de la Empresa Panedile Argentina S.A.I.C.F.I., señala la Comisión de Estudio que sólo pudo inspeccionar el que se encontraba en la obra "Aprovechamiento Hidroeléctrico Río Grande Nº 1" en donde la Empresa citada tiene destacados numerosos equipos de compactación y otros, los que se encuentra en buen estado y responden a la planilla del plntel y equipo presentada. Ponderación de Items significativos para Presa El Tunal: A los fines de las Variaciones de Costos, por los conceptos previstos en la Ley de Obras Públicas, se actualizaron ambas ofertas al mes de diciembre de 1978, utilizando para ello los coeficientes consignados en los respectivos análisis de precios y valores de los insumos que registra el Departamento de Variaciones de Costos; además se proyectaron esas ofertas, con pautas iguales, al mes de diciembre de 1979. Como resultado de estos cálculos se obtuvieron los índices de variación de los costos totales, de cada Empresa, a diciembre de 1979 y que figuran a fs. 11076. Ellos nos permiten inferir, por la exigua diferencia entre esos índices, que la variación de costos total será menor para Sollazzo Hnos. S.A., en razón de su menor precio inicial. Análisis de Curvas de Inversiones para Dique Derivador Miraflores: De las mismas se desprende que Sollazzo Hnos. S.A. prevé, en su Plan de Trabajos, ejecutar esta obra en 30 (treinta) meses, frente a 42 (cuarenta y dos) meses que establece Panedile Argentina S.A. I.C.F.I. lo que, como es obvio, redundará en un mayor beneficio para la Provincia, tanto en el aspecto de las variaciones de costo como de la anticipada prestación de servicio de la obra en el área de riego de su influencia.

Que teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión Especial de estudio, en dictamen obrante a fs. 11070/79 en el sentido de sugerir que a través del Poder Ejecutivo se adjudique la ejecución de la presente obra a la Empresa Sollazzo Hnos. S.A. por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses de la Provincia, con una diferencia en menos de Siete mil doscientos sesenta y dos millones ciento doce mil setecientos treinta pesos (\$ 7.262.112.730) con relación a la oferta que le sigue en orden y habida cuenta de la evaluación precedentemente realizada.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, y disposiciones de los artículos 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Presa El Tunal y Obras Complementarias, Dique Derivador Miraflores", convocada al día 20 de setiembre de 1978 fecha en que se realizó la apertura de los sobres Nº 1 y para el día 16 de octubre de 1978, la apertura de los sobres Nº 2, por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 21.657.280.496 (Veintiún mil seiscientos cincuenta y siete millones doscientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos), en virtud de

autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 612/78-D.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 13.016 del 8 de enero de 1979 dictada por la Administración General de Aguas de Salta y en consecuencia recházanse las impugnaciones formuladas por las Empresas "Panedile Argentina S.A.I.C. F.I." y "Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.I.C.I. Petersen Thiele y Cruz S.A. de C. y M. (Empresas Agrupadas)", contra la oferta presentada por la Empresa "Sollazzo Hnos. S.A.", la que se tiene como válida.

Art. 3º — Adjudicase a la Empresa "Sollazzo Hnos. S.A." la ejecución de la obra referida en el Art. 1º del presente decreto, por la suma de \$ 33.375.375.483 (Treinta y tres mil trescientos setenta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) en un todo de acuerdo a su oferta y notas aclaratorias, y a los pliegos de la licitación pública realizada.

Art. 4º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme lo establece el Art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en Ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Art. 6º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Partida Parcial 1, Subparcial 3 del Ejercicio vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Müller
Gotta
Morosini
Sosa

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4288 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - Resolución Nº 20-D del 10-1-79.

Artículo 1º — Prorrogar desde el 1º de enero de 1979 y por el término de tres (3) meses, las contrataciones y designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla, quienes prestan servicios en los organismos que en cada

caso se especifican, correspondientes al área de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Dirección General de Cultura:

Personal contratado, integrantes del Ballet Juvenil de la Provincia:

María Elena Ayarde, María Elizabeth Hernández, José Merardo Guerra, Marina Azucena Bohuid, Silvia Ester Rivero, Eleonora Mónica Ebber, Gladys Mabel Verón.

Personal temporario:

Carmen Choque, B-II, Bibliotecaria del Convento San Francisco.

Servicio de Planeamiento Educativo:

Personal contratado:

C.P.N. Alicia Castagna de Sciara, Auxiliar Técnico Contable.

Personal temporario:

Alicia Ramos de Lloret, Aux. Técnico, Dpto. Currículum y Perf. Doc., Ana M. Navarro de Gottifredi, Aux. Técnico, Dpto. Análisis e Investigac.

Museo Arqueológico de Salta

"Juan Martín Leguizamón":

Personal contratado:

Pedro Zalazar, G-II, Encargado Preservación Ruinas Arqueológicas de Sta. Rosa de Tastil.

Personal temporario:

Susana Vizcarra de Pérez, B-II, Auxiliar Administrativa.

Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia:

Personal temporario:

José Bienvenido Saavedra, B-I, Pers. Administrat. Div. Tesorería (hasta el 28 de febrero de 1979), Víctor Hugo Castro, B-II, Pers. Administrat. Colegio Secundario "Gral. José de San Martín", María Dagún de Soto, G-II, Personal de Servicio, Esc. Educ. Técn. "Juana Azurduy de Padilla" Nº 8, Teresita Garnica de Liendro, G-II, Personal de Servicio, Prof. Jardín de Infantes, Victorina Tolava de Ontiveros, G-II, Personal de Servicio, Prof. Jardín de Infantes, Apolinaria Prini de Villarroel, B-II, Pers. de Serv. Esc. de Educ. Técn. "20 de Febrero de 1813" Nº 4, Alejandro A. Ferreyra, G-II, Pers. de Serv. Coleg. Secund. "Prof. Néstor Oscar Palacios".

Escuela de Música de la Provincia:

Personal temporario:

Ricardo Velazco, Técn. Mantenimiento Pianos.

Escuela Provincial de Bellas Artes

"Tomás Cabrera":

Personal temporario:

Micaela Rebolledo, G-II, Personal de Servicio.

Escuela de Manualidades de la Provincia:

Personal temporario (G-II, de Servicio):

Ana Blas de Sánchez, San Ramón de la Nueva Orán, Blanca Natividad Peñaloza de Ferrari, Rosario de la Frontera, Elina Soraire, Rosario de Lerma, Elda Cristina Galarza, Colonia Santa Rosa, Tránsito Gumersinda Sajama de Figueroa, "Dr. Joaquín Castellanos", Ciudad, María Guantay de Arnedo, "Dr. Joaquín Castellanos", ciudad.

Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia:

Personal temporario:

José Ramón Gradin, B-II, Auxiliar Administrativo.

M. de B. Social - Resolución Nº 21-D del 10-1-79. Exptes. Nºs. 66-48159/78, 48231/78, 48154/78 y 67-562/78.

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla, en el agrupamiento, clase, categoría, función, dependencia y fecha que en cada caso se indica:

María Cristina Grion de Alexandrowich, Documento nacional de identidad Nº 10.425.959, clase 1951, matrícula profesional Nº 1308, legajo número 42937, al cargo de agrupamiento D-IIa, categoría 18, como arquitecta de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, Unidad de Servicio 1/5, a partir del 1 de diciembre de 1978, por razones de índole particular.

Genoveva Teresa Montemayor de Martínez, libreta cívica Nº 6.181.724, clase 1949, matrícula profesional Nº 898, legajo Nº 332/42, al cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, a partir del 1 de enero de 1979, por razones de índole particular.

Art. 2º — Dejar sin efecto la designación de las personas que seguidamente se detallan, en la clase, categoría, función y dependencia que en cada caso se especifica, en razón de que las mismas no se hicieron cargo de sus funciones:

Lina Elsa Gonza, libreta cívica Nº 4.452.730, clase 1942, matrícula profesional Nº 966, en el cargo de clase 07, categoría 11, enfermera de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11, (resolución ministerial Nº 1411 D/78).

Juan Eduardo Zurita Ottonello, libreta de enrolamiento Nº 8.093.316, clase 1946, matrícula profesional Nº 151, en el cargo de clase 14, categoría 21-R, como profesional de zona rural "B" bioquímico, con atención de las Estaciones Sanitarias de Salvador Mazza y Aguaray, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, (decreto Nº 1835/78).

Eduardo Saccone, documento nacional de identidad Nº 10.013.170, clase 1951, matrícula profesional Nº 142, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente bioquímico en la Dirección Provincial de Bioquímica, Unidad de Servicio 2/20, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales (resolución ministerial Nº 1568/77).

M. de Gobierno - Resolución Nº 22-D del 10-1-79.

Artículo 1º — Prorrogar desde el 1 de enero de 1979 y por el término de tres (3) meses, las contrataciones y designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla, quienes prestan servicios en los organismos y dependencias que en cada caso se especifican, correspondientes al área de este Ministerio:

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

Personal temporario:

Norma Elizabeth Burgos, B-II, Auxiliar, Oficina de Personal, José Antonio Lobos, B-II, Per-

sonal, Sección Mayordomía, Gerónimo Daniel Schiffitto, G-II, Personal, Sección Mayordomía, Santos Alberto Gerónimo, G-II, Chófer, Proy. Esp. Multinacional, Martín Lucindo Nievas, Topógrafo, Com. de Límites Interprov., Julio César Moreno, G-II, Chófer, Secret. de Est. de Gobierno, Víctor Alberto Burgos, Instructor de Ed. Física, Cárc. Penitenc., Abel Catan, Instructor de Ed. Física, Cárc. Penitenc.

Dirección Provincial de Defensa Civil:

Personal temporario:

Juan Carlos Bianchi, B-I, Colaborador Organiz. y Planif., Amalia Rosa Papendieck, B-I, Encarg. Dpto. Promoc., Capac. y Difusión, Bernardo Carrizo, G-II, Chófer, Delfín Flores, G-II, Personal de Servicio.

Boletín Oficial:

Personal temporario:

Luis Roberto Trigo, B-II, Auxiliar Administrativo.

Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas:

Personal temporario:

Berta Flaviana Aylan de Balderrama, B-II, Encarg. Oficina Secc. Santa Victoria Este.

Personal contratado:

Dra. Susana Raquel Alday, Asesora Letrada (con remuneración mensual equivalente a categoría 10).

Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes:

Personal temporario:

Manuel Antonio Olazo, G-II, Pers. de Servicio.

M. de Gobierno - Resolución Nº 23-D del 11-1-79.

Artículo 1º — Prorrogar por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de enero de 1979, los contratos de prestación de servicios especiales celebrados oportunamente entre la Provincia de Salta y los profesionales designados como miembros integrantes de la Comisión de Límites Interprovinciales, cuya última prórroga se dispuso mediante resolución ministerial Nº 1298-D/78; dejándose establecido que la retribución total de cada uno de ellos, como así también la forma de su liquidación mensual, será la misma que establece el mencionado instrumento legal.

M. de B. Social - Resolución Nº 24-D del 11-1-79. Expte. Nº 66-48015/78.

Artículo 2º — Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Juan Carlos Pacheco, libreta de enrolamiento Nº 8.387.977, clase 1951, matrícula profesional Nº 146, en el cargo de clase 14, categoría 18-C como profesional de guardia "B", en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 25-D del 11-1-79. Exptes. Nros. 66-47584/78 y 46295/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor

Mario Francisco Aguirre, doc. nacional de identidad Nº 12.790.191, clase 1957, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 11, para desempeñarse como chófer del Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10.

M. de Gobierno - Resolución Nº 26-D del 12-1-79. Expte. Nº 55-2030/78.

Artículo 1º — Designar a la señora Eugenia Margarita Franco de Bejarano, C. 1938, M. I. Nº 3.280.625, a partir de la fecha en que tome servicio, en el cargo de Categoría 01, Agrupamiento G-II, de la Dirección de Archivo de la Provincia y para desempeñarse como personal de servicio del citado organismo.

M. de Gobierno - Resolución Nº 27-D del 12-1-79. Expte. Nº 52-82424/78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Jesús Honorio Arias, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni, que en adelante se denominará La Contratante, por una parte, y el señor Jesús Honorio Arias, L. E. número 8.170.950, Clase 1945, que en adelante se denominará El Contratado, por la otra parte, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de locación de servicios, ajustando e a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Encargado de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil de La Candelaria, departamento del mismo nombre, con todas las facultades inherentes al cargo, sometiéndose al régimen disciplinario de la repartición.

“SEGUNDA: El Contratado tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia, en concepto de honorarios, la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000) por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción, que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la Ley 17.671, percibirá del Registro Nacional de las Personas la suma que como pago de honorarios abona dicho organismo al personal de las Oficinas Seccionales, de conformidad con lo establecido en el decreto número 3831 de fecha 11-12-75.

“TERCERA: Este contrato comenzará a regir a partir de la firma del decreto ratificatorio y tendrá una duración de un (1) año, quedando prorrogado automáticamente en forma sucesiva y por términos iguales, si a su vencimiento las partes no manifestaren su voluntad de rescindirlo.

“CUARTA: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa de un plazo de quince (15) días hábiles.

“QUINTA: El Contratado se obliga a prestar servicios dentro de los días, horarios y funciones que establece la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables, cuando las razones de servicio así lo requieran.

“SEXTA: El Contratado, por los importes que percibe de fondos públicos provinciales (\$ 2.000) por cada registración, queda sujeto al régimen jubilatorio provincial y por lo tanto, a los descuentos establecidos en el artículo 12 del decreto ley 77/56.

“SEPTIMA: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse, las partes constituyen domicilio en Mitre 23 y en La Candelaria, departamento del mismo nombre, respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Centro de la Provincia.

“OCTAVA: De conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, Fdo.: Jesús Honorio Arias”.

M. de Gobierno - Resolución Nº 28-D del 12-1-79. Exptes. Nºs. 41-19535, 59-5627 y 41-19587.

Artículo 1º — Designar como “Personal temporario”, a partir de la fecha en que tomen servicios y por el término de cinco (5) meses, a las siguientes personas y para desempeñar funciones de Auxiliar Administrativo en los organismos que se indican, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Categoría 02-B-II del escalafón de la Administración Pública Provincial, más el sueldo anual complementario:

Lilí Esther Moya, C. 1957, D. N. I. número 13.054.710, en el Museo Arqueológico de Cachi
Carlos Marcos Mamaní, C. 1930, M. I. número 7.221.248, en la Biblioteca del Convento de San Francisco.

M. de Gobierno - Resolución Nº 29-D del 12-1-79. Expte. Nº 19618/78.

Artículo 1º — Designar como “Personal Temporario” del Servicio de Planeamiento Educativo dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al señor Héctor Juan Morales, C. 1934, M. I. Nº 7.232.899, a partir del 1º de enero de 1979 y por el término de cinco (5) meses, y para desempeñar funciones de Auxiliar Técnico del Area de Programación y Evaluación del citado organismo, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Categoría 16-B-I del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más sueldo anual complementario.

M. de Gobierno - Resolución Nº 30-D del 12-1-79. Expte. Nº 42-5410/78.

Artículo 1º — Designar como “Personal Temporario” al señor Agustín Marcelo Morales, M. I. Nº 7.850.153, a fin de que el mismo se desempeñe como técnico telero de la Escuela de Manualidades “Dr. Joaquín Castellanos” de esta ciudad, a partir del 1º de marzo de 1979 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Categoría 02-B-II del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, más el sueldo anual complementario.

M. de Economía - Resolución Nº 31-D del 12-1-79. Exptes. Nºs. 20-1452, 1486 y 1449/78.

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de marzo

de 1979, los contratos de locación de servicios de personal que se desempeña en este Ministerio (Jurisdicción 2, Unidad de Organización 18) y que a continuación se consigna, cuyo vencimiento se opera el día 31 de diciembre de 1978 según Resoluciones Ministeriales que en cada caso se indica:

U. de O.	Apellido y Nombre	Legajo Nº	Resolución Nº
18	Saravia, Ernesto Guillermo	40743	1470-D/78
18	Ballesteros, Rodolfo Arnaldo	16196	1275-D/78
18	Vera, Ramón Alberto	42550	1470-D/78
18	Oulier, Carlos Hugo	42549	1470-D/78
18	Páez, Juan Antonio	41661	1316-D/78
18	León, Miguel Faustino	41833	917-D/78
18	López, Néstor Roberto	41854	917-D/78
18	Sánchez, Carlos Alberto	30090	1790-D/78
18	Maiza, Jorge Eduardo	30820	917-D/78
18	Pancio, Clara Raquel	41780	1470-D/78
18	López, Guido Enrique	42228	982-D/78
18	Sanrame, Carlos Hugo	42552	1470-D/78
18	Porcelo, María Elena	42892	1470-D/78
18	Cardozo, Pedro Jaime	41625	1316-D/78

M. de Economía - Resolución Nº 32-D del 12-1-79. Expte. Nº 15-006245/78 y agregado 25-001229/78.

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31-III-79 el término de vigencia de las designaciones temporarias y contratos de locación de servicios del personal que desempeña tareas en organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Industria y Minería que se nominan a continuación, vigentes al 31-12-78:

Unidad de Organización 17 - Dirección de Industria

Personal Temporario:

Dell'Acqua, Atilio Carlos Eduardo
Bloser, María Cecilia

Unidad de Organización 11 - Dirección de Minería

Personal Temporario:

Rodríguez, Jorge Ernesto
Solís, José
Strazzolini, Hilda Regina
Rivelli, Felipe Rafael
Bosco, Carlos Francisco
Battaglia, Ricardo Roque
Puppi, Angel David

Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 9 - Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta

Personal Contratado:

Avilés, Pedro Ubaldo

M. de Economía - Resolución Nº 33-D del 12-1-79. Expte. Nº 29 - 94816/78.

Artículo 1º — Déjase sin efecto, con vigencia al 30 de noviembre de 1978 la designación temporaria de la señora María Elena Martínez de Soria, D. N. Nº 11.538.011, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 1469-D de fecha 6 de noviembre del año 1978, para que preste servicio en la

Dirección General de Inmuebles, en funciones de perfoverificadora relacionada al Revalúo General de Bienes Inmuebles de la Provincia, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones en ese organismo.

M. de Economía - Resolución Nº 34-D del 16-1-79. Expte. Nº 29 - 95.375/79.

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita Argentina Lobo, L. C. Nº 5.084.488 al cargo de Agrupamiento B, Clase II, Categoría 04 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1: Ministerio de Economía, a partir del 2 de enero del corriente año.

M. de Economía - Resolución Nº 35-D del 16-1-79. Exptes. Nros. 83-786/78 y 83-851/78.

Artículo 2º — Designar, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones, a las siguientes personas, en los cargos descongelados precedentemente, de Agrupamiento C, Clase II, Categoría 16 de Planta Permanente del C.U.P.I.S., con las funciones de Programador de Segunda del Régimen S. C. D.:

Carraro, Sergio Roberto, D.N.I. Nº 11.538.300, Clase 1955.

Lothal, Raquel Marisa, D. N. I. Nº 14.176.770, Clase 1960.

M. de B. Social - Resolución Nº 36-D del 16-1-79. Expte. Nº 594/78 - Código 67.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Teresita Martina Nieva, documento nacional de identidad Nº 13.034.035, clase 1957, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Dirección de Bioestadística, Unidad de Servicio 2/18.

M. de B. Social - Resolución Nº 37-D del 16-1-79. Expte. Nº 45.512/78 - Código 66.

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 31 de enero del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, al doctor José Arnaldo Savio, legajo número 27866, matrícula profesional Nº 784, clase 02, categoría 23, asistente zonal dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones contenidas en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — Al término del beneficio otorgado, el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la justificación de su regular asistencia a dicho curso, como así también, deberá desempeñarse a favor del Estado por un plazo no menor al doble del período del beneficio concedido.

M. de Gobierno - Resolución Nº 38-D del 16-1-79. Expte. Nº 44-283.403/78.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 5 de enero de 1979, la renuncia presentada por el señor Rubén Arbillá, C. 1957, D.N.I. Nº 13.258.656, al

cargo de Agente (L.6921/P.2371), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la División Bomberos, dependiente de la Unidad Regional Centro.

M. de Economía - Resolución Nº 39-D del 16-1-79. Expte. Nº 22 - 95845/78.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 2 de enero de 1979, la renuncia presentada por la señora Mirtha Estela Torres de Usandivaras, L. C. Nº 4.770.411, Agrupamiento B, Clase II, Categoría 08, como personal de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, por razones de índole particular.

S. G. de la Gob. - Resolución Nº 40-D del 16-1-79. Expte. Nº 10-03343/79.

Artículo 1º — Prorrogar la sobreasignación por mayor responsabilidad otorgada a favor del empleado de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11: Dirección de Minería, Licenciado Vito Francisco Márquez, Agrupamiento CI-III, Categoría 07, importe que surge entre la categoría que revista y la categoría 18, correspondiente al cargo de Asesor Profesional del Departamento de Planeamiento Social de la Dirección General de Planeamiento, por el período comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1979.

M. de Gobierno - Resolución Nº 41-D del 18-1-79. Expte. Nº 88-972/79.

Artículo 1º — Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación como "Personal Temporario", a favor de la señora Amalia Rosa Papendieck, C. 1947, M. I. número 6.535.455, en su carácter de empleada con el equivalente a la Categoría 17, de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dispuesta mediante resolución ministerial Nº 1413-D, de fecha 24-X-78 y prorrogada por igual instrumento legal número 22-D, del 10-1-79; en mérito a lo expresado en los considerandos enunciados precedentemente.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33472 F. Nº 4612

Municipalidad de Orán

LICITACION PUBLICA Nº 1/79

Provisión de 77 postes de señalización de calles. Apertura día 15 de marzo de 1979. Horas 11. Precio Pliego \$ 20.000.

Sergio O. Díaz

a/c. Secretaría de Gobierno

Valor al cobro \$ 3.600 e) 26 al 28-2-79

O. P. Nº 33382 F. Nº 4603

Ministerio de Economía

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS GDC/SAL número 131 - Reparación depósitos cilíndricos de agua en Pta. Campo Durán (Pcia. Salta).

Apertura: 7-3-79 hs. 10.

132 - Limpieza y mantenimiento edificios. Mantenimiento general área 76.200 m2. Pta. Comp. Lumbreras (Pcia. Salta).

Apertura: 7-3-79 hs. 15.

133 - Vehículo liviano transporte personal de turno. Omnibus transporte personal diurno, Pta. Comp. Lumbreras (Mod. vehículos 1975 en adelante).

Apertura: 8-3-79 hs. 9.

134 - Automóvil Mod. 1975 en adelante, apto para transportar 5 personas, excluido el conductor. (Escolares y familiares Pta. Comp. Lumbreras).

Apertura: 8-3-79 hs. 15.

Retirar pliegos en: 20 de Febrero 56 Salta-Capital, Of. Compras. Pta. Comp. Campo Durán, Lic. Nº 131, Pta. Comp. Lumbreras, Lic. 132, 133 y 134.

Valor al cobro \$ 9.600.

e) 14 al 26-2-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33454

T. Nº 18770

Ref. Expte. Nº 34-86429/77 y Agr. 34-95149/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora MARGARITA FANNY JUNCOSA DE MARTINEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, una superficie de 28 has. 7938,2344 m2. del inmueble identificado como Fracción "N", catastro número 6026, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 15,12 ls./seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco por medio de un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 4640/59, Expediente Nº 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor Dpto R. A.G.A.S. E. O. y A.

Imp. \$ 25.000.

e) 23-2 al 8-3-79

O. P. Nº 33412

T. Nº 18738

Ref.: Expte. Nº 34-87445/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Luis y Marcelo Oscar Cabada tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 100 Has. de la propiedad denominada Lote "C" de Finca San Vicente o Las Lomitas, catastro Nº 2499, ubicado en Coronel Moldes, departamento La Vifia, con una dotación de 52,5 ls./seg. a derivar del Di-

que Gral. Belgrano, mediante bombeo, con bomba de 6 pulgadas, por cañería hasta una distancia de 2.000 metros aproximadamente. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33411

T. Nº 18739

Ref.: Expte. Nº 34-87444/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Luis Cabada y José Manuel Vidal, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 100.1426 has. de la propiedad denominada Lote "B" de la Finca San Vicente o Las Lomitas, catastro Nº 2498, ubicada en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 52,57 ls./seg. a derivar del Dique Gral. Belgrano, mediante bombeo, con bomba de 6 pulgadas, mediante cañerías hasta una longitud de 2.000 metros aproximadamente. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33397

S/C. Nº 1719

Ref.: Expte. Nº 14232/48 y Agr. 34-24376/71.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que el señor Andrés Mamerto Tapia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.5000 Has. del inmueble catastro Nº 201, ubicado en Talapampa, Departamento La Viña, con una dotación de 1,31 l./seg. a derivar del río Guachipas —margen izquierda— mediante el canal principal y acequia comunera del Bajo de Talapampa. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los re-

gantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S. E.O. y A.

Sin cargo

e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33396

S/C. Nº 1718

Ref.: Expte. Nº 34-73992/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que la señora Nicolasa Adelaida González de Falcone, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1.500 m²., del lote 10 a, Fracción D, catastro Nº 87431, parte integrante del fraccionamiento de Finca Santa Ana, ubicado en el Partido Velarde, Departamento Capital; con una dotación de 0,08 l./seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, mediante la acequia Limache. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 13670/58, Expediente 13471/A/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S. E.O. y A.

Sin cargo

e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33395

S/C. Nº 1717

Ref.: Expte. Nº 34-93235/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que el señor René López Pérez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7159 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "F" de Finca Las Faldas o Virgen de las Nieves, catastro Nº 1776 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,375 l./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera o hijuela "La

Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la últi-

ma publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S. E.O y A.

Sin cargo

e) 15-2 al 1-3-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 33473 T. Nº 18793

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don BURGOS FLAVIO RENE para que comparezca a hacer valer sus derechos en juicio Sucesorio Nº 48.142 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 13 de febrero de 1979. — Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 26 al 28-2-79

O. P. Nº 33470 T. Nº 18785

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, a herederos y acreedores de don BENEDICTO RODRIGUEZ, Expte. Nº 27.246/78. — San Ramón de la Nueva Orán, 16 de febrero de 1979. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 26 al 28-2-79

O. P. Nº 33380 T. Nº 18717

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña: FRANCISCA CUELLAR y de doña: ADOLFINA GUADALUPE VELARDE DE PARADA, Expte. Nº 13.794/77, publicándose edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Metán, 27 de febrero de 1978. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 14.000 e) 14 al 28-2-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33467 T. Nº 18784

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca denominada "Las Burras y Angosto" ubicada en Rosario de Lerma

Superficie: 8.160 has. - Base: \$ 4.250.400

El día 27 de febrero de 1979, a horas 18,30

en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C. Dr. Alberto López, Secretaría a cargo del Dr. Omar Alberto Carranza, en juicio que corre por Expte. Nº 50.621/78; remataré con Base de \$ 4.250.400; importe de las dos terceras partes del valor fiscal el inmueble rural denominado "Las Burras y Angosto", ubicado en Rosario de Lerma, Dpto. de esta Provincia, con una superficie de 8.160 has. Limitando al N. Prop. de los herederos de Sofia de López, S. propiedad de los herederos de Matías Chuchuy; E. Río del Toro, O. propiedad de los herederos de M. Chuchuy. Individualizado como matrícula, catastro o partida 93, Dep. de Rosario de Lerma. En este acto el comprador deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Tel. 19104.

Imp. \$ 14.100 e) 23 al 27-2-79

O. P. Nº 33466 T. Nº 18783

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de febrero de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. Secretaria Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza en Expte. Nº 48.265/78. Remataré con Base de \$ 13.120.800 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble rural, Catastro Nº 1623, Dpto. de San Martín Finca Luna Muerta, antes denominada Las Conchas, Registrada a folio 425, Asiento 1 del Libro 48, de San Martín. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 28.200 e) 23-2 al 2-3-79

O. P. Nº 33465 T. Nº 18775

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de febrero de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Camacho Manuel vs. Barranco Saturnino, Expte. Nº 38.046/77. Remataré Sin Base y dinero de contado; una caja de camión en desuso, sin piso, color rojo. Un chasis viejo de camión con eje

delantero y mesa, en desuso; Una cabina de camión color rojo, con puertas sin vidrio; 7 tirantes de madera de caja de camión en desuso; 2 guardabarros de camión (en desuso); 2.000 ladrillos de segunda. Revisar en: Barrio Industrial El Sol (calle Ambrosetti al 2.400) ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500. e) 23 al 27-2-79

O. P. Nº 33464 T. Nº 18776

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 27 de febrero de 1979 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo que se le sigue a De Athayde Moncorvo Jaime, Expte. Nº 49.319/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: un equipo marca Ken-Brown, con dos bafles. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000. e) 23 y 26-2-79

O. P. Nº 33463 T. Nº 18777

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 26 de febrero de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos Ejecución Prendaria que se le sigue a Marocco Julio Argentino, Expte. Nº 22.924/78. Remataré Sin Base y dinero de contado; un juego de living, tapizado en rojo, compuesto de un diván cama Nº AM 539 y dos sillones Nº AM 540/41. Revisar en Pedro Pardo Nº 296, ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000. e) 23 y 26-2-79

O. P. Nº 33462 T. Nº 18779

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 26 de febrero de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. Gareca Roberto Elio vs. Esteban Jacinto Tejerina, Expte. Nº 6583/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: un televisor marca Teletron Nº de chasis 3102441. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000. e) 23 y 26-2-79

O. P. Nº 33461 T. Nº 18780

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 26 de febrero de 1979 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1 en autos: Ordinario, etc. Saavedra América Virginia y otros vs. Restaurant Mundial 78 y/o Gregorio Zacarías Escudero, Expte. Nº 37/77, remataré: Sin Base y dinero de contado; un televisor marca Ornach. Revisar en el escritorio del sus-

cripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000. e) 23 y 26-2-79

O. P. Nº 33460 T. Nº 18781

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 26 de febrero de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: Ejecutivo que se le sigue a De Athayde Moncorvo Jaime y Kotler Marcos, Expte. Nº 49.353/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: un juego de living de cuerina claro, compuesto de un sofá y dos sillones. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000. e) 23 y 26-2-79

O. P. Nº 33459 T. Nº 18782

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 27 de febrero de 1979 a hs. 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo Mendoza Damián vs. Díaz Alberto, Expte. Nº 47916/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: una carrocería de madera para camión Fiat o similar de 5,40 x 2,40 x 1,70 metros de dimensión color rojo. Revisar en calle Acevedo Nº 443, ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500. e) 23 al 27-2-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33469 T. Nº 18786

El doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, en los autos: "Ana María Franzone de Campos vs. Dante Domingo Campos - Ordinario: Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia de Hijos", Expte. Nº 55127/78, cita al señor Dante Domingo Campos para que dentro del término de tres días a contar de la última publicación, haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 23 de febrero de 1979.

Imp. \$ 2.800 e) 26 y 27-2-79

O. P. Nº 33450 T. Nº 18768

El Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a Roberto Flores al juicio seguido por Compañía de Radio y Televisión Sociedad Anónima, en expediente catorce mil ochocientos cinco, emplazándolo por tres días a pagar Un millón doscientos mil pesos con prevención de embargo y remate y apercibimiento de designarse Defensor Oficial de no comparecer. — Salta, Febrero dieciséis de mil novecientos setenta y nueve. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 22 al 26-2-79

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 33475

T. Nº 18791

CONTRATO DE CONSTITUCION DE ECONOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Los que suscriben Vicente Moncho, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Civil, L.E. número 3.955.406, de 57 años de edad, Alberto Fernando Moncho, argentino, casado, comerciante L.E. número 7.228.042 de 45 años de edad y Ricardo Federico Suárez, argentino, divorciado con separación de bienes y separación legal en trámite bajo expediente Nº 55.072/78, comerciante, de 30 años de edad, todos hábiles, mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, en las calles Adolfo Güemes 246, Avda. Uruguay Nº 577 y Adolfo Güemes Nº 246 respectivamente, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas particulares que siguen, y la dispuesta en la ley de sociedades comerciales.

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denominará "Econor S.R.L.", estableciéndose como domicilio legal y administrativo el local que ocupa en la calle Almirante Brown 423 de la ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial, la sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad durará veinte años a partir del día primero de octubre del corriente año de mil novecientos setenta y ocho, o sea hasta el día treinta de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, pudiendo prorrogarse este plazo siempre que no se resolviera su disolución, con voluntad unánime de sus socios.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá como objeto comercial la construcción de obras, públicas o privadas en cualquiera de sus tipos o sistemas, representaciones y mandatos, compra y venta de propiedades, vehículos y maquinarias para la construcción, explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, industrias afines a la construcción, locaciones de inmuebles y equipos de su propiedad o de terceros, administraciones y liquidaciones de cualquier naturaleza por cuenta de terceros, importación y exportación pudiendo asociarse a otra empresa o a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones), dividido en 30.000 (Treinta mil) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: El señor Vicente Moncho 17.400 cuotas por la suma de \$ 1.740.000 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil), el señor Alberto Fernando Moncho 9.000 cuotas por la suma de \$ 900.000 (Pesos novecientos mil) y el señor Ricardo Federico Suárez 3.600 cuotas por la suma de \$ 360.000

(Pesos trescientos sesenta mil). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, con el voto favorable de más de la mitad del capital. Los socios determinarán el plazo y el monto de integración, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.

ARTICULO QUINTO: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin la aprobación por unanimidad de todos los socios. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro, y será pagado en cuotas mensuales sucesivas en un plazo no mayor de doce meses contados desde la fecha de aprobación del referido balance, con un interés igual al vigente en el Banco Provincial de Salta para el descuento de documentos. En el caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo si fuera necesario unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporaran a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas.

ARTICULO SEXTO: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, los que actuarán como gerentes: cualquiera de los socios podrá delegar sus derechos de dirección y administración en otro socio, con la previa conformidad escrita de los demás socios. Sin que ello implique restricciones, podrán ejercer las siguientes facultades, las que no son limitativas o taxativas sino simplemente enumerativas, en cada caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1881 del Código de Comercio y al artículo 9 del Decreto Ley 5165/63: A) Adquirir y/o enajenar toda clase de inmuebles y establecimientos comerciales o industriales; gravar los bienes inmuebles de la sociedad con cualquier derecho real, pactando precios y forma de pago; constituir las prendas que fueran necesarias sobre bienes de la sociedad; otorgar las fianzas, vales y todo otro género de garantías que deba acordar la sociedad; otorgar poderes generales o especiales de administración delegando las facultades conferidas en el presente artículo, otorgar poderes para representar a la sociedad en juicios; firmar los respectivos balances. B) Contraer préstamos de dinero, sea de terceros, particulares o de instituciones bancarias de esta plaza o de otra, mediante descuento de letras, pagarés, avales, conforme a normas vigentes; retirar de los bancos los depósitos de dinero, títulos y toda otra clase de valores de cualquier género, consignados actualmente o que se consignen en el futuro a nombre u orden de la sociedad, en cuenta corriente, Caja de Ahorro o en cualquier otra forma y cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; hacer declaraciones de bienes, adquirir o vender toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes o endosantes; adquirir, enajenar o negociar toda clase de papeles de comercio o de créditos públicos o privados; girar cheques en descubierto con previa autorización bancaria. C) Comprar y vender toda

clase de herramientas, maquinarias, muebles y útiles y demás elementos necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. D) Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse a licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, firmando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario; ajustar y concertar locaciones de servicios de obras y de cosas; conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, cobrar y pagar los créditos activos y pasivos y otorgar y exigir los recibos correspondientes; efectuar depósitos y consignaciones de cualquier género; reconocer obligaciones; representar a la sociedad y realizar en general todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma, representar la sociedad en juicios por los propios derechos de ella, transigir, comprometerse en árbitros o designar a los mismos; constituir a la sociedad en depositaria; aceptar y ejercitar los cargos que fueran discernidos a la sociedad en los concursos o todo otro juicio. E) Para garantizar los créditos que otorgue la sociedad por cualquier concepto, aceptar hipoteca, prendas, anticresis, pedir avales, garantías o cualquier otra medida conducente a la seguridad de sus negocios; comprar y vender toda clase de mercaderías y/o materiales necesarios para el desarrollo de sus negocios. Para ejercer las facultades establecidas en el apartado A) del presente artículo será necesaria la firma de todos los socios; para ejercer las facultades establecidas en los apartados b), c) y d), será necesaria la firma de dos de los tres socios; para ejercer las facultades establecidas en el apartado e) la firma de uno solo de los tres socios.

Los socios no podrán comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

ARTICULO SEPTIMO: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que consideren convenientes, labrándose acta en un libro especial que se llevará al efecto y la que será firmada por aquéllos; en dichas reuniones los socios podrán representarse recíprocamente, mediante una simple autorización.

ARTICULO OCTAVO: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día primero de agosto de cada año, practicándose un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los que se efectúen en cualquier otra época, durante el ejercicio, para verificar la marcha de los mismos; los balances se entenderán aprobados por los socios si no fueran observados dentro de los quince días posteriores de su terminación, previa notificación por escrito a cada uno de ellos. En el supuesto de que al practicarse el balance general se comprobasen valores dudosos y/o negocios con probabilidades de pérdida, antes de efectuar cualquier distribución de utilidades, las que para ello deban estar previamente realizadas, se tomará los recaudos necesarios para subrogar las eventuales pérdidas durante el nuevo ejercicio.

De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, hasta que éste

alcance a cubrir un veinte por ciento del capital social; también se harán las reservas necesarias para depósitos y preavisos conforme a las leyes en vigencia o a crearse en el futuro y como así también de cualquier impuesto, gravamen, etc., que necesite prever fondos para su futura atención; el saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscrito para cada uno, proporción bajo la cual soportarán también las pérdidas que hubieren. La distribución se hará contablemente en la cuenta de cada socio, pero el retiro de utilidades solamente podrá efectuarse siempre y cuando éstas se encuentren realizadas y disponibles para ello.

ARTICULO NOVENO: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la ley 19.550. Si correspondiere la disolución, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado.

ARTICULO DECIMO: Toda cuestión o divergencia que se promoviere entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación o aplicación, como toda otra referente a la administración de la sociedad, su disolución o liquidación o cualquier otro punto de cualquier naturaleza que fuere, será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes están facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable y sus honorarios serán abonados en proporciones iguales por las partes en cuestión, a menos que una de ellas hubiese procedido abiertamente sin razón a juicio de los propios arbitadores, en cuyo caso será a su exclusivo cargo los honorarios de referencia.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.

CERTIFICO: Que las firmas puestas al pie del instrumento del dorso, son auténticas de los señores Ricardo Federico Suárez, L. E. Nº 8.184.064; Alberto Fernando Moncho, L. E. Nº 7.228.042 y de Vicente Moncho, L. E. Nº 3.955.406 las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, folio 365, Actas Nros. 2187, 2188 y 2189, doy fe. Salta, 29 de setiembre de 1978. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 23 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 34.212

e) 26-2-79

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 33477

T. Nº 18793

A los fines de la Ley Nº 11.867 se hace saber que la señora LOLA SIVERO DE BATULE, L. C. Nº 1.257.060, con domicilio en calle Pellegrini Nº 645 de esta ciudad, transfiere a la cons-

titución de una sociedad anónima el Fondo de Comercio constituido por el almacén por mayor y menor de su propiedad, ubicado en calle Pellegrini Nº 645 de la ciudad de Salta, constituida por Instalaciones, Muebles y Útiles, Mercaderías, Derechos al Nombre, Clientela, y demás derechos derivados de la propiedad comercial constitutiva del Fondo en cuestión, fijándose como precio de la transferencia la suma de \$ 24.374.964 (Veinticuatro millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos) de conformidad al inventario general practicado al 23 de Enero de 1979 que firmado por Contador Público forma parte de la presente.

Se deja aclarado que el mencionado almacén era conocido con los nombres de "Amado Batule Almacén por Mayor y Menor" y "Sucesión de Amado Batule - Almacén por Mayor y Menor".

Se fija como domicilio para oposiciones: Estudio Técnico contable, ubicado en calle San Luis Nº 514 de la ciudad de Salta.

Publíquese por 5 (cinco) días

Lola S. de Batule

Certifico que la firma que antecede es auténtica de doña Lola Sivero de Batule (L. C. número 1.257.060), la que ha sido puesta en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 4, Folio 466, Acta 2793, hoy fe. — Salta, febrero de 1979.

Imp. \$ 6.000

e) 26-2 al 2-3-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 33478

T. Nº 18794

PRORROGA DE SOCIEDAD

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes

de diciembre de 1978, siendo las 10 horas se reúnen en el domicilio social sito en calle Buenos Aires Nº 559, de esta ciudad, los Sres. ARMANDO RAMON SOLER, argentino, L.E. Nº 8.387.974, casado, comerciante, de veintiocho años de edad, domiciliado en calle Rivadavia Nº 648; Doña CARMEN MARGALEF DE SOLER, argentina, viuda, L.C. Nº 1.636.843, comerciante, de 53 años de edad, domiciliada en calle Rivadavia Nº 648, de esta ciudad y CARLOS ALBERTO GINE, argentino, casado, L.E. Nº 8.173.117, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en calle Rivadavia Nº 648 de esta ciudad, que constituyen el total de los socios de Salta Gres S.R.L. cuyo contrato social se encuentra inscripto al Folio 221, Asiento 7.453, del Libro 36 de contratos sociales, prórroga de la Sociedad inscripta al Folio 156, Asiento Nº 118 del Libro 1 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; y manifiestan que ante el próximo vencimiento del plazo de vigencia de la Sociedad, que se operará el 31 de diciembre de 1978, resuelven por unanimidad prorrogar el mismo hasta el día 30 de junio de 1979; y solicitan la inscripción de la Prórroga al señor Juez de Comercio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 19.550, para lo cual se faculta especialmente al socio Gerente Armando Ramón Soler, en forma indistinta con el señor Carlos Alberto Giné. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las horas once del día de la fecha y firmando para su constancia todos los socios.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 16 de febrero de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 2.712

e) 26-2-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33476

T. Nº 18788

CIRCULO DE PESCADORES

CONVOCATORIA

El Círculo de Pescadores - Salta, convoca a sus asociados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de nuestros Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de marzo del corriente año a horas 9 en su sede social calle Tucumán 313 de esta ciudad, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración del acta anterior.
Memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas.

Inventario de muebles y útiles.

Informe del Organismo de Fiscalización.

Aumento de la cuota social.

Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva.

Elección de dos asociados para firmar el acta.

Transcurrida una hora de la fijada, la Asam-

blea sesionará con los asociados presentes.

Salta, 22 de febrero de 1979.

Armando Zapata Soverón
Secretario

Bernardo Rando
Presidente

Imp. \$ 2.000

e) 26 y 27-2-79

O. P. Nº 33474

T. Nº 18792

EL CIRCULO

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto (Art. 48 y concordantes) convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del mes de marzo próximo a las 13 horas en su sede social de calle General Güemes Nº 636 a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del acta de la asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir la misma.
3. Homenaje a socios fallecidos.

4. Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
5. Renovación parcial de la comisión directiva, por terminación de mandatos, en los siguientes cargos: Presidente (Hugo Agolio) 2 años; Secretario (Roberto Carrizo) 2 años; Tesorero (Eduardo P. Sansone) 2 años; Vocales titulares 1º y 2º (Humberto Maluf y Angel L. Gaglieto, respectivamente) 2 años; Vocales suplentes 1º, 2º, 3º y 4º (Alfonso Estrada, Guillermo Saravia, Víctor González Campero y Héctor Alavila, respectivamente) 1 año y tres miembros titulares del Organó de Fiscalización (Oscar Mondada, Hugo Larrán Sierra y Daniel Virgili) 1 año. La lista o listas de candidatos deberán presentarse para su oficialización ante la comisión directiva con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea.

Salta, 21 de febrero de 1979

Roberto Carrizo
Secretario

Hugo Agolio
Presidente

Art. 43. — Las asambleas sesionarán válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el art. 41. Si a la primera citación no concurriese el número de socios que se menciona precedentemente, transcurrida una hora el Presidente abrirá el acto con el número de socios, hábiles para el mismo, que se encontraren presentes.

Imp. \$ 1.900

e) 26-2-79

O. P. Nº 33471

T. Nº 18787

CIRCULO ARGENTINO DE EMBARCACION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 28 de su Estatuto, la Comisión Directiva convoca a todos sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Institución, el día 14 de marzo de 1979, a las 21 horas, con tolerancia de 1 hora, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Organó Fiscalizador.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Aumento cuota societaria.

- 5º) Designación de dos socios para la firma del Acta respectiva.

Ramón L. Barrera
Secretario

Julio O. Orellana
Presidente

NOTA: La documentación relacionada con los asuntos a tratar se encuentra a disposición de los señores socios en poder del Tesorero señor Rolando Morales.

Pasada la hora de tolerancia, se sesionará con la cantidad de socios presentes de acuerdo al Art. 31 del Estatuto.

Imp. \$ 1.000

e) 26-2-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33479

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 5.076.849
Recaudación del día 23/2/79	\$ 104.824
Total	<u>\$ 5.181.673</u>

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION